



SESION EXTRAORDINARIA N° 04

En Padre Las Casas, a diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 09:21 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el Concejal Sr. Raúl Henríquez Burgos; con la asistencia de los Concejales señora Evelyn Mora Gallegos; señores Pedro Vergara Manríquez, Juan Nahuelpi Ramírez y Jaime Catriel Quidequeo. Siendo las 09:25 horas se incorpora a la Sesión Extraordinaria el Concejal Sr. Alex Henríquez Araneda; y a las 09:38 horas el señor Alcalde.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. ANÁLISIS SITUACIÓN CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL.
2. SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA CORPORACIÓN CULTURAL.
3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DELEGACIÓN METRENCO).
4. CONSULTA NUEVO ORDEN SUBROGANCA SEÑOR ALCALDE.

DESARROLLO:

1. ANÁLISIS SITUACIÓN CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, realiza presentación en power point, la cual se adjunta a la presente acta, indicando cuáles son los objetivos, fuentes de financiamiento e infraestructura de la Corporación.

(Siendo las 09:25 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el Concejal Sr. Alex Henríquez)

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, dentro de la presentación que realiza, igualmente se refiere a la programación artística anual año 2017 de la Corporación.

(Siendo las 09:38 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el señor Alcalde y continúa presidiendo la reunión)

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, continúa con la presentación de la programación artística anual para el año 2017 de la Corporación, detallada en la exposición adjunta.

La Srta. Andrea Morales, Encargada de Comunicaciones de la Corporación Cultural Municipal, continúa con la presentación refiriéndose al impacto en los medios de comunicación de la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, continúa con la presentación refiriéndose brevemente al resultado del Informe Final de Observaciones N°1048 de 2016 de Contraloría General de la República.

Respecto de la diapositiva de la presentación que se refiere al Informe Final de Contraloría, que detalla las boletas honorarios, el Concejal Sr. Juan Nahuelpi consulta por qué la Boleta por un monto de \$85.000.- aparece sin nombre.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, señala que esa boleta se refiere a un contrato por la prestación del servicio de producción pieza fotográfica realizada el año 2015 dentro del proyecto de cofinanciamiento. Reitera que este servicio efectivamente fue ejecutado, pero el contrato se extravió.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, se refiere a lo delicado de emitir una boleta cuando no se presta el servicio y se imagina que el Presidente de la Corporación realizó lo que se debe hacer en estos casos, que es la denuncia a Fiscalía. Respecto de las organizaciones involucradas en la prestación de los servicios observados por Contraloría, cree que estas organizaciones ya no podrían trabajar con la Corporación de Cultura.

El señor Alcalde, indica que el cuestionamiento de parte de la Contraloría, respecto de lo indicado por el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, son los perifoneos y se objetó ese ítem, pero la organización no tiene responsabilidad.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, agrega a lo indicado por el señor Alcalde, que el prestador del servicio, es decir la persona que emitió la boleta en este punto específico, era un solo proveedor (*Sr. Jaime Martínez*) y él en la boleta indicó por ejemplo: "alimentación para la Compañía Retazos", pero la Compañía Retazos formuló que a ellos nunca le hicieron ese servicio de catering, pero ellos no tienen que ver, ni la Compañía Retazos, ni la Orquesta Bohemia o la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, porque solamente en las boletas indicaba que la prestación del servicio era para esas organizaciones. Igualmente aclara que ella comenzó a trabajar en la Corporación a partir del 19 de abril de 2016, encontrándose con un desorden administrativo muy grande e indica que el problema viene desde diciembre del año 2014 con una rendición que no se realizó.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta quién estaba de Secretario Ejecutivo en ese periodo, a lo que la Sra. Marcia Bravo contesta que tiene entendido que era el Sr. Gerardo Aravena, pero no está segura.

Igualmente el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta etapa en que se encuentra la denuncia en la Fiscalía respecto de esta materia.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, señala que una vez que se tomó conocimiento del Informe Final de Contraloría, el señor Alcalde le encomendó especialmente que se interpusiese la denuncia respectiva ante el Ministerio Público y analizados los antecedentes del Informe Final, se está en la presencia quizás de la comisión del delito de falsificación ideológica de instrumento privado mercantil y también el de fraude al Fisco, por lo cual se redactó la denuncia y fue interpuesta ante el Ministerio Público el 07 de enero de este año, informando que el Informe Final de Observaciones N°1048 tiene fecha 23.12.16. Agrega que entregará a los señores Concejales copia de la denuncia que se hizo, la cual da lectura:

"...Que, por este acto y en la representación que invisto, atendido lo señalado en los Artículos 173 y siguientes del Código Procesal Penal y lo dispuesto en la Letra k) del Artículo 58 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", vengo en efectuar denuncia de los hechos que a continuación expongo, dado que a nuestro juicio poseen características delictuales, específicamente respecto del tipo penal especial de uso malicioso de instrumento privado y fraude al fisco, contemplados en los Artículos 197, 198 233, 234, 235 y 239 respectivamente, del Código Penal.

Lo anterior, tiene su fundamento en el Informe Final N°1.048, de fecha 23 de diciembre de 2016, librado por Contraloría General de la República, Sede Regional de La Araucanía, en virtud del cual se indica en el acápite 3.1, Letra b), específicamente en la Página 12 de dicho informe, lo siguiente: "En relación a las Boletas de Honorarios que se detallan en el cuadro N°4, emitidas por don Jaime Martínez Sandoval, RUN 11.907.114-3, por servicios de perifoneo, papelería y catering, y que totalizan un monto de \$1.400.000, cabe señalar que la Corporación no entregó a esta Sede Regional, antecedentes que acrediten la prestación efectiva de ellos.

De hecho, consultadas las señoras Josefina Troncoso y Valentina Barra, directora y bailarina de la Compañía de Danza "Retazos", y a los señores Patricio López y Cristóbal Cárdenas, director y bailarín de la Compañía de Danza "Rompiendo Esquemas", señalaron a esta Sede Regional, en entrevista realizada los días 27 y 28 de octubre de 2016, que cuando presentaron su show en dependencias de la Corporación Municipal, no recibieron los servicios de catering que se indican en las Boletas de Honorarios N°s 404 y 419, así también, los directores de ambas compañías, agregan que no les consta que se hubiese prestado los servicios de perifoneo y papelería.

Sin perjuicio de lo anterior, consultado al señor Martínez Sandoval sobre los servicios en cuestión, éste señala que no recuerda haber prestado servicios de catering a la corporación, sin embargo, precisa que personal de dicho organismo, sin indicar nombres, le ha solicitado en algunas oportunidades, emitir Boletas de Honorarios por servicios que puede prestar conforme a su giro comercial, para que supuestamente, con estos dineros cubran gastos no considerados en los presupuestos".

Anotado lo anterior, y tal como se podrá apreciar en el cuadro N°4, de la Página 12 del Informe Final N°1.048 de 2016, las Boletas fueron emitidas y recepcionadas durante los meses de febrero a julio del año 2015, período en que actuaba como Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, don Gerardo Oreste Aravena Apablaza, trabajador que prestó servicios a la referida corporación, hasta el mes de enero de 2016, quien actualmente labora en el Teatro Municipal de Temuco.

Pues bien, y de los antecedentes que obran en el precitado Informe Final de Contraloría Regional de La Araucanía, se estima que estamos en presencia, al menos, de los delitos de uso malicioso de instrumento privado y de fraude al fisco.

POR TANTO; conforme a lo expuesto ya las disposiciones legales indicadas en este instrumento.

SÍRVASE SEÑOR FISCAL, tener por presentada denuncia en contra quienes resulten responsables de los hechos ya señalados, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 173 y siguientes del Código Procesal Penal, y disponer la investigación de los delitos denunciados por parte de la Fiscalía Local de Temuco.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Sr. Fiscal, tener presente que mi personería para actuar en representación de la Municipalidad de Padre las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N°0003, de fecha 03 de enero de 2017, cuya copia se acompaña a esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Sr. Fiscal, tener por acompañada copia simple del Informe Final N°1.048, de fecha 23 de diciembre de 2016.

TERCER OTROSÍ: Sírvase Sr. Fiscal, tener presente para efectos de las respectivas notificaciones, los siguientes correos electrónicos, a saber: rpoblete@padrelascasas.cl y csalinas@padrelascasas.cl..."

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, agrega que él ya fue citado a declarar sobre esta situación por parte de la PDI, como también Rodrigo Bórquez, Marcia Bravo. La investigación continúa y de acuerdo a lo informado por el Subcomisario a cargo de la investigación, también fue a declarar Jaime Martínez Sandoval y en última instancia tendría que hacerlo el Sr. Gerardo Aravena. También el Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que las agrupaciones culturales no tienen nada que ver con esta situación.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, agradece la presentación realiza e indica que en atención a que hay un informe de contraloría de por medio, que establece algunas

medidas concretas, para hacer especialmente reintegros de dineros, lo cual le interesa tener suficientemente claro, puesto que la Sra. Marcia Bravo mencionó que había una diferencia y que no era la expresaba por Contraloría. Por lo anterior y en atención a que el asesor directo del Concejo Municipal es el Director de Control Interno, solicita conocer la opinión del Director de Control, respecto de todas las materias que se han expuesto en esta presentación, puesto que hay diferencia de lo planteado por Contraloría; y en segundo lugar, le llama la atención que existen rendiciones pendientes del año 2015 y no obstante a ello, el Municipio ha seguido entregando subvención a la Corporación, por lo que solicita a la Unidad de Control claridad respecto de aquello y también conocer si a la fecha la Corporación tiene rendiciones pendientes, porque al final el Concejo Municipal tiene que pronunciarse en base a lo indicado por el Director de Control, que es el Asesor Directo especialmente en materia de fiscalización, porque detrás de esta materia hay una Subvención Municipal y su ánimo es aprobarla, considerando que hay involucradas personas con sus familias.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, respecto de la consulta señala que las rendiciones de cuenta están al día, inclusive las del año 2017, por lo valores que se autorizaron para enero y febrero, fueron rendidos y reintegraron el saldo que quedó sin gastar, por un monto de alrededor de M\$2.000 y fracción, por cuanto eso estarían al día respecto de rendición, aunque todavía no son revisados los antecedentes.

También el Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, señala que las subvenciones entregadas el año 2016 están en revisión, no se tiene el informe final aún, pero están rendidas y reintegrado un saldo de alrededor de M\$300. Agrega que lo que se tiene pendiente es lo indicado por Contraloría, lo cual ellos también habían observado, que son alrededor de M\$12.700, lo que en su tiempo, a principios del año 2016, la Corporación dejó en garantía un cheque al 31 de diciembre del año pasado, por un monto de M\$13.000 y fracción que era un saldo determinado de acuerdo a sus rendiciones; sin embargo la Contraloría da un valor distinto, que son M\$12.700 y fracción, que fue el monto indicado por la Sra. Marcia Bravo en su presentación. Respecto de lo anteriormente señalado, indica que lo que le corresponde hasta ahora es dar la opinión de lo que dice la Contraloría y efectivamente la Corporación rindió M\$9.000 y fracción, que la misma Contraloría en el informe señala que es una rendición de gastos efectuados en periodo anterior a la Resolución en que la Municipalidad firmó el convenio y otorgó esos M\$21.000; y esos gastos efectuados el año 2014, no son propios de aplicar a la subvención de M\$21.000; por lo tanto, la Contraloría llega a la conclusión de que se debe reintegrar ese de M\$12.000 y fracción.

Para efectos prácticos y en su función de Control, el Sr. Hugo Cortés indica que se queda con el Informe de Contraloría. También indica que no ha escuchado que la Corporación haya hecho un replanteamiento a la Contraloría dando más argumentos o antecedentes que pudieran respaldar que esos M\$9.000 que se están rindiendo, pudiesen ser considerados como gastos para respaldar esa subvención.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, indica que de acuerdo a lo expuesto, entiende que queda un reintegro de M\$12.000 y fracción pendientes.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, agrega que la Subvención por el monto de M\$21.000, fue entregada a la Corporación Cultural, mediante D.A. N°3881, de fecha 16.12.15, que señala que va a financiar un poco el gasto de este cofinanciamiento, pero lo que no se pidió ahí y por lo que el Concejo Municipal no lo autorizó y aclara que él tampoco

estaba presente en ese tiempo, fue que hubiera aprobado expresamente una subvención para financiar ese gasto que estaba pendiente del cofinanciamiento y la Contraloría señala que en casos excepcionales ella misma ha aceptado gastos bajo esas circunstancias. Agrega que en su condición de Control Interno, no le corresponde hacer las apelaciones a la Contraloría, respecto de esto, pero entiende que sería una especie de argumento de como buscar por parte del Municipio, para que esto se solucione y estos gastos efectivamente pudiesen ser considerados con esa subvención, porque éstos no es que no se hayan hecho, sino que simplemente ocurren con casi un año de antelación a esta subvención y la jurisprudencia de la Contraloría dice que toda subvención cursa efecto, para efectos de gastos, a partir del decreto que aprueba el convenio, no cuando se entrega el cheque, sino cuando se dicta el decreto.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, indica que le queda claro que el monto de reintegro pendiente son M\$12.700 y fracción. Entiende que igualmente son recursos municipales que van a la Corporación, por lo cual solicita conocer qué medidas va adoptar la Municipalidad, respecto de ello. Está de acuerdo con el Director de Control Interno, respecto de quién puede rebajar este monto es especialmente la Contraloría y para ello se requiere presentar una reconsideración a la Contraloría con mayores antecedentes y ahí le interesa saber si ello se presentó. Consulta al Director de Control Interno si el Concejo Municipal puede otorgar una nueva Subvención Municipal si existe un reintegro pendiente de parte de la Corporación.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, indica que no es una pregunta fácil de contestar e indica que personalmente cree que estando las cuentas al día, no tiene ningún inconveniente en autorizar una subvención; sin embargo opina que esta situación está en un proceso de tramitación y en ese momento le gustaría ver acciones del Municipio, respecto a si reconoce los M\$12.700 y fracción o si va a apelar o apeló a la Contraloría, para efectos que ese valor sea rebajado o dicho de otra forma, esos gastos que presentó la Corporación sean autorizados como gastos, si eso ocurriese y la Corporación reintegrara la diferencias se estaría en perfectas condiciones; sin embargo entiende que es una Corporación que existe, que está activa y que hay ciertos gastos y compromisos que tiene con terceros que si no cumple surgirían otros problemas que no son menores, como por ejemplo el no pago de remuneraciones.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, deja presente que su intención es aprobar los recursos, porque tiene entendido que la subvención es para pagar remuneraciones y honorarios. Reitera que las acciones señaladas por el Asesor Jurídico, le parece una buena medida, pero eso no dice relación con el reintegro de los dineros, que es el punto central para los efectos de esta materia, por lo cual solicita que el Municipio realice gestiones respecto del tema y consulta nuevamente si fue o será presentada la reconsideración.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, respecto de las medidas que se han adoptado, indica que la primera que se hizo sobre los fondos del Consejo de La Cultura y Las Artes, considerando que la primera objeción fue de M\$9.000 y fracción, y se logró demostrar que los gastos estaban efectivamente realizados, por la suma de M\$8.000 y fracción, puesto que la documentación fue entregada y el Consejo aceptó esa rendición y solamente queda pendiente M\$1.485.- que en definitiva ni la Corporación, ni nadie sabía que esas rendiciones no correspondían a la realidad, pero igual se debe asumir esa responsabilidad por actos que no les corresponde y después se ve qué se hace. Agrega que todavía no se pudo presentar la reconsideración porque si se analiza el Informe Final N°1048, en él se indica que

está objetando haber utilizado la subvención de enero del año 2015 para pagar las remuneraciones y honorarios del año 2014 y esos recursos efectivamente fueron utilizados para pagar aquello, lo que está claramente determinado, el problema se encuentra en que la Resolución N°30 del año 2015, establece que excepcionalmente se puede pagar gastos anteriores, para dar funcionamiento a ciertas instituciones, a las cuales se les entrega estos recursos, pero tiene que quedar consignado en el instrumento que aprueba y eso fue lo que no se hizo, no quedó consignado que con los recursos de la Subvención Municipal 2015 se paguen las remuneraciones del año 2014 y por eso está objetado, no está diciendo que no se gastó, sino que no cumple con el trámite que está señalado en el Artículo N°13 de la Resolución N°30 del año 2015, por ende, para poder solicitar la reconsideración se tendrá que requerir al Concejo Municipal autorizar la modificación de la Subvención Municipal del año 2015; es decir, que quede expresamente señalado que la subvención de enero del año 2015 también era para pagar las remuneraciones y honorarios de diciembre de 2014, con lo cual se subsanaría los M\$9.000 y fracción ante la Contraloría General de la República, quedando solamente un saldo de M\$3.200 y fracción por rendir al Municipio, habiendo un plazo hasta diciembre de este año para reintegrar.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, respecto de lo indicado por el Asesor Jurídico, en relación a que el Concejo Municipal autorice la modificación de la Subvención Municipal del año 2015 para pagar gastos del año 2014, manifiesta sus aprehensiones al respecto, puesto que no se tiene la certeza que realmente se hizo.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que no hay inconvenientes respecto de lo que planteó, porque la Ley 19.980, que da la regulación a los actos administrativos que vincula a todos los organismos de la administración del Estado, indica que si bien los actos administrativos tienen efecto a futuro, desde que se dicta hacia adelante, excepcionalmente el Artículo 52 de esa Ley reconoce que se podrá aceptar o tener efecto retroactivo actos administrativos, siempre y cuando, en dos condiciones: cuando no lesionen derechos de terceros y no se vulneren derechos ya adquiridos, y esta modificación de la subvención se ajusta al Artículo 52 de esta Ley, además de tener la seguridad del gasto, puesto que fue rendido a la Dirección de Control; es decir, el gasto está efectivamente acreditado.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que lo que se pretende solicitar al Concejo es que éste reconozca un gasto que ya se efectuó, pero no se tuvo conocimiento que se realizó e indica que la Contraloría no consideró este argumento, pero la Administración está en su derecho de solicitar y cada Concejal votará a conciencia en ese momento. Agrega que el año 2016, cuando se presentó al Concejo la solicitud de Subvención a la Corporación Cultural, solicitó una serie de antecedentes que tenían que ver con las rendiciones e indica que el año 2015 se entregó cinco subvenciones a la Corporación: la primera fue por M\$70.000, mediante D.A. N°291 del 27.01.15, la cual fue rendida y aprobada, quedando un saldo al 29.03.16 de \$4.218.727. En la segunda subvención se entregaron M\$30.000, quedando un saldo pendiente \$924.270. En la tercera subvención se entregó M\$21.000, quedando un saldo de \$478.980. La cuarta subvención fue entregada a través del D.A. N°3.794 del 03.12.15, por un monto de M\$10.690, la cual fue rendida y aprobada. La quinta subvención fue entregada el 16.12.15, a través del D.A. N°3881, por un monto de M\$21.000, quedando un saldo de arrastre al 29.03.16 de M\$21.478.- e indica que esta suma es parte integrante del cheque en caución N°5505344 del Banco Estado, por un monto de M\$13.156.548. Hace hincapié que a casi un año todavía quedan rendiciones pendientes de la Corporación, no aprobadas, no revisadas, saldos, etc. y finalmente la Contraloría mandata a la Municipalidad solicitar los reintegros inmediatos de los

montos no rendidos, además de ingresar la denuncia al Ministerio Público y posteriormente fue la Municipalidad hizo lo mismo y a su parecer fue un tema casi moral hacerlo. Por lo anterior, solicita al Director de Control Interno aclarar los montos no rendidos y a qué años corresponden, si hay rendiciones pendientes, si han sido revisadas, observadas, rechazadas, indicando montos, de manera de tener la información y poder votar hoy.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que el ánimo es encontrar una solución a esta materia e indica que respecto de lo indicado por el Asesor Jurídico, entiende que lo correcto en este caso es que primeramente se pronuncie la Contraloría, respecto de la legalidad del procedimiento que se está planteando, que este tema se presente al Concejo, porque más allá del tema retroactivo o no del acto administrativo, lo que en el fondo va a ocurrir es que este Concejo va a ratificar un gasto ejecutado hace varios años atrás y él viene integrándose recién ahora al Concejo. Por lo anterior, solicita el pronunciamiento porque considera complejo que el Concejo se pronuncie de un hecho acontecido durante la misma época que hoy está siendo investigado por la Fiscalía, por lo que recomienda que se consulte a Contraloría, a nivel de reconsideración lo que la Administración presenta como solución y con ese pronunciamiento está plenamente de acuerdo en cumplir lo que la Contraloría en su momento diga.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, aclara que se esta situación se complicaría y recuerda que el Artículo 21, Letra b) de la Ley 10.336 prohíbe a la Contraloría pronunciarse sobre decisiones de oportunidad de mérito o conveniencia. La Contraloría no puede pronunciarse respecto de qué tiene que hacer la Administración activa, solamente la posición de la Contraloría es ver una situación y analizarla una vez realizado el hecho, entonces si se envía la consulta, ésta nos responderá adopte las medidas y después lo vemos, pero no nos dirá si está bien ajustado la decisión que adoptemos, porque es una prohibición que está en su Ley Orgánica, entonces se quedaría en una eterna suspensión respecto de cómo damos por aprobado estos recursos, si es que se solicita este pronunciamiento a la Contraloría, por eso se buscó la alternativa indicada, porque no se puede preguntar sobre hechos hipotéticos que aún no acontece. Agrega que del análisis que se realizó con el Sr. Hugo Cortés, Administrador Municipal y el señor Alcalde, la única solución es la que se sugiere, la cual también se ha dado a muchas organizaciones comunitarias, que es cambiar el destino de la Subvención Municipal. Reitera que si el Concejo Municipal solicita realizar presentación a Contraloría, se seguiría dilatando esta situación e indica que la tranquilidad que debe tener el Concejo Municipal, es que los recursos fueron gastados en el fin específico, el tema es la temporalidad del gasto de ese recurso y en ese sentido estaría la infracción a la Resolución N°30, puesto que debió haber quedado estipulado en el convenio.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, respecto de la oportunidad del gasto, señala que éste se origina cuando el año 2014 la Corporación solicita una Subvención Municipal, la cual fue otorgada, en la cual se consideraba el pago de remuneraciones, pero llega el mes de diciembre y faltó recursos para el pago de éstas y fueron canceladas con recursos de la subvención entregada en enero de 2015, aun cuando ya estaba determinado en qué se iban a gastar esos nuevos recursos y se produce este déficit. Por lo tanto, las dudas surgen respecto de qué pasó con las remuneraciones que debían ser canceladas el mes de diciembre del año 2014, por lo cual sugiere realizar un análisis de la Subvención Municipal entregada el año 2014, qué es lo que dice el proyecto, para tener conocimiento en qué realmente se gastaron esos recursos y por qué dejan fuera las remuneraciones de diciembre 2014. Hace hincapié que la Subvención Municipal entregada en enero de 2015 es para gastarla desde esa fecha en

adelante, por lo tanto no se puede retrotraer un gasto ya efectuado y considera que se debió contemplar el pago de remuneraciones de diciembre del año 2014 en la subvención entregada para esos efectos. Manifiesta sus aprehensiones respecto de esta situación, por lo cual concuerda con lo indicado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez, que en esta situación se debe pronunciar la Contraloría.

Por lo anterior señalado, el Concejal Sr. Juan Nahuelpi solicita informe de gastos realizados con la Subvención Municipal entregada el año 2014, copia del proyecto respectivo, motivo por el cual no se pagó las remuneraciones del mes de diciembre de ese mismo año y qué gastos quedaron pendiente el año 2014 para cancelación el año 2015. También requiere el detalle de gastos realizados de enero del 2015 en adelante, con Subvención Municipal otorgada el año 2015. Igualmente solicita pronunciamiento de la contraloría respecto de este tema.

El señor Alcalde, solicita al Concejal que especifique la solicitud de pronunciamiento, puesto que la Contraloría ya se pronunció y requiere que se reintegren los recursos, porque no se hizo el acto administrativo y estipular que con los recursos entregados en enero del 2015, se cancelarían remuneraciones de diciembre de 2014.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, respecto de lo indicado por el señor Alcalde, entonces solicita que la Administración adjunte mayores antecedentes, porque si la Contraloría ya se pronunció en la devolución de los recursos, pero no se va a pronunciar ante un hecho en donde no tiene mayores antecedentes, pero si le hacen llegar la información solicitada se podría pronunciar si es que la Administración requiere presentar esta materia nuevamente al Concejo.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, señala que cuando ella llegó a la Corporación, a fines de abril del año 2016, tuvo una etapa de inducción que la realizó ella misma, para ver el tema administrativo de la Corporación y claramente había mucho desorden, prácticamente no existían conciliaciones bancarias, el orden empezó el año 2015 con la contadora que existía ese año, pero ella trató de ordenar lo que más pudo porque hacia atrás estaba todo desordenado. Agrega que ella comenzó a revisar todos los antecedentes y encontró documentación de diciembre del 2014; boletas y pagos originales realizados pertenecientes a ese mes, y con todos esos antecedentes realizó la rendición en septiembre de 2016 y se realizó rendición de diciembre de 2014, la cual nunca se había realizado. Indica que si no hubiera hecho la última rendición obviamente se debería devolver al Municipio \$12.777, pero realmente con esos recursos se pagó sueldos, honorarios de diciembre de 2014, pero desconoce por qué no se rindió en esa oportunidad o el año 2015. Hace hincapié que había mucho desorden administrativo en la Corporación, puesto que cuando se presentó Contraloría, tuvo que realizar con la auditora conciliaciones bancarias del año 2013, las cuales se tuvieron que confeccionar con las planillas del Banco, mes por mes, documento por documento, si era proyecto o ingresos propio, etc. También indica que antes que llegue la Contraloría ella había entregado un informe, indicando la situación de la Corporación.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, considera que esta situación es muy compleja, puesto que el año 2014 el Concejo Municipal aprobó recursos para que la Corporación de Cultura pagara remuneraciones y honorarios hasta el mes de diciembre de ese mismo año y hoy se solicita al Concejo Municipal autorizar este gasto, por lo que manifiesta sus aprehensiones, respecto en qué situación queda el Concejo Municipal en esta materia. También

le preocupa el pago de remuneraciones del personal que actualmente trabaja en el Centro Cultural, puesto que esta organización entrega un servicio a la comunidad, por lo cual es partidario de autorizar otorgar a la Corporación Subvenciones Municipales de manera mensual, de manera de solucionar el pago de los sueldos de los funcionarios que están actualmente trabajando en la Corporación. Advierte que no aprobará una Subvención Municipal que incluya gastos hasta diciembre.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que en el Oficio N°63 del Consejo Nacional de Cultura y Las Artes, enviado a la Corporación Cultural, indica que hay un monto adeudado de \$1.485.000, por lo cual no se ha firmado el contrato, ni autorizado el convenio, de M\$45.000. Agrega que también hay un cuestionamiento por unos documentos que no están en originales e indica que el Consejo informa esta situación a Contraloría. También el Concejal menciona que en la Corporación Cultural hay desorden y falta de regulación de los recursos entregados, por lo que mientras en Encargado no presente una solución a esta situación, no está en condiciones de aprobar una solicitud de subvención. Aconseja solicitar una auditoria externa a esta situación, ordenar los procesos y evitar que la Corporación siga funcionando como lo está haciendo.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, clarifica que se han dado cumplimiento a todas las instancias, se ha recurrido al Consejo, hace dos semanas se sostuvo una reunion con el Director del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, y en relación a lo indicado por el Concejal Sr. Pedro Vergara, se está objetando una situación, pero existen los respaldos y correos electrónicos, puesto que estos documentos fueron enviados con firma digital, no es que no se hayan realizado y se tengan que reintegrar. El Director indicó que seguirán trabajando con la Corporación y entiende que fue un error administrativo, una situación puntual, por lo cual seguirán colaborando con todos los proyectos, teniendo más cuidado con las rendiciones. Agrega que en la rendición de M\$8.000 al Consejo de Cultura, M\$4.000 aparecen documentos con firmas digitales y el Consejo solicita si la firma digital se ajusta o no a derecho. También indica que el Consejo de la Cultura lo único que está pidiendo devolver es el \$1.485.000, para lo cual se está solicitando un plazo prudente para la devolución y tiene entendido que hicieron las consultas, accedieron y posteriormente enviarán por escrito la prórroga de plazo para pagar. Insiste que la duda que le quedó al Consejo de la Cultura es si la firma digital sirve para acreditar si efectivamente es un documento original, para lo cual se consultó a Contraloría.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, indica que la Corporación solicitó prórroga hasta el mes de junio, y además el documento menciona que hay otros proyectos observados, correspondientes al año 2015 y 2016.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica al Concejal que todos los recursos entregado por el Consejo de Cultura están rendidos, puesto que una cosa es la rendición y otra la aprobación, porque de acuerdo a la Resolución 30 y Decreto 263, que establece toda la regulación financiera del Estado, la Contraloría no dice que para ser susceptible de nuevos ingresos o nuevos aporte por parte de una entidad pública, que la subvención o aporte esté aprobado, sino que habla de "rendido". Aclara que la situación mencionada anteriormente no quebrantó la relación entre la Corporación y el Consejo de Cultura. Respecto del plazo indicado por el Concejal, indica que es el plazo máximo que dio el Consejo de la Cultura.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, manifiesta su preocupación respecto de esta materia, puesto que la Corporación Cultural tiene problemas con sus rendiciones tanto en el Consejo de Cultura como en el Municipio, y el monto de los recursos es alto.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que es bastante complicada esta situación, especialmente para los Concejales que se vienen recién integrando al Concejo y le preocupa dos cosas, una la fiscalización de parte del Directorio de la Corporación y en segundo lugar es ver de qué forma se puede cancelar a los funcionarios que actualmente están trabajando en la Corporación, porque ellos no han cesado sus funciones. Le gustaría que la Administración haga un compromiso, respecto de las medidas que se tomarán de ahora en adelante para seguir trabajando, tal vez realizar la auditoría que propuso el Concejal Sr. Juan Nahuelpi y también considera asertiva la sugerencia del Concejal Sr. Jaime Catriel, respecto de entregar subvención a la Corporación de manera mensual o bimensual, de manera de tratar de crear un compromiso constante y ver de qué manera se resuelve esta situación.

La señora Marcia Bravo, Administradora de la Corporación Cultural Municipal, aclara que el desorden administrativo corresponde a años anteriores, específicamente años 2014 y 2015, puesto que en el año 2016 está todo completamente ordenado, empastado, están las conciliaciones de las tres cuentas corrientes, libro mayor, diario, de remuneraciones, etc., o se en estos momentos la Corporación Cultural está completamente ordenada, ya sea cuenta de subvenciones y de proyectos.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que efectivamente la Contraloría no se puede pronunciar sobre hechos futuros, pero si el Concejo Municipal rechaza la Subvención Municipal, la Contraloría tiene la obligación de pronunciarse. Concuerta otorgar subvención a la Corporación por un mes, mientras el Concejo Municipal rechaza la partida y esperar el pronunciamiento de Contraloría. Agrega que a ellos nunca se les informó oportunamente que había rendiciones pendientes y que se solicitaba una subvención el año 2015 para pagar gastos del año 2014. Además indica que las subvenciones entregadas el año 2014 (5), iban con un destino obligado de gastos, por lo que surge la duda qué pasó con los recursos destinados a pagar las remuneraciones y honorarios del mes de diciembre 2014. Aclara que nunca el Concejo Municipal ha aprobado un cambio de destino de subvención con gastos ya realizados y si fue así, no se presentó con esos argumentos.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, en atención a lo analizado en sesión, señala que está de acuerdo en otorgar una subvención a la Corporación por dos meses y solicita auditoría interna por parte de la Unidad de Control, respecto de las Subvenciones Municipales otorgadas los años 2014 y 2015, para efectos de contar con esa información antes de dos meses.

2. SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA CORPORACIÓN CULTURAL.

El señor Alcalde, en atención a lo dialogado con los señores Concejales, somete a votación otorgar Subvención Municipal Extraordinaria 2017 a la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, por un monto de \$14.000.000, para pago de remuneraciones de personal, gastos previsionales y honorarios, periodo marzo – abril de 2017.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Raúl Henríquez, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Jaime Catriel y el señor Alcalde, otorgar Subvención Municipal Extraordinaria 2017 a la Corporación Cultural Municipal de Padre

Las Casas, por un monto de \$14.000.000, para pago de remuneraciones de personal, gastos previsionales y honorarios, periodo marzo – abril de 2017, con las observaciones indicadas por los señores Concejales en el punto 1.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, sin perjuicio de su voto de aprobación, solicita copia del oficio que emane del Municipio a la Contraloría en respuesta al Informe Final de Observaciones N°1048 de 2016, sobre auditoría a los recursos transferidos por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas y el Consejo Nacional de Cultura y Las Artes a la Corporación Cultural de Padre Las Casas

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DELEGACIÓN METRENCO).

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal

Asignar del Saldo Final de Caja de Libre Disposición Año 2017, Fondos al Programa Delegación Municipal Metrenco

Se requiere Asignar del Saldo Final de Caja de Libre Disposición fondos para financiar el programa "Delegación Municipal Metrenco" M\$32.000, incluye honorarios, adquisición de equipos computacionales, programas e impresoras, materiales para funcionamiento, vestuario y otros.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Gasto que Disminuye:

CUENTA	DENOMINACIÓN	
35	SALDO FINAL DE CAJA	<u>M\$32.000.-</u>
		SUBTOTAL M\$32.000.-

1.1.- Programa "Delegación Municipal Metrenco".

Cuentas de Gastos que Aumentan:

CUENTA	DENOMINACIÓN	
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	M\$18.000.-
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	M\$ 2.100.-
22 02	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	M\$ 900.-
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	M\$ 3.600.-
22 05	CONSUMOS BÁSICOS	M\$ 1.500.-
22 08	SERVICIOS GENERALES	M\$ 100.-
29 06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	M\$ 4.200.-
29 07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	<u>M\$ 1.600.-</u>
		SUBTOTAL M\$32.000.-

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que esta materia fue rechazada en el informe de Comisión de Administración y Finanzas N°5 expuesto en Sesión Ordinaria anterior y no se ha cumplido con los requisitos, de acuerdo a Reglamento, para su presentación nuevamente, puesto que entre otras cosas quedó pendiente la presentación del Plan de Trabajo de la Delegación.

El señor Alcalde, indica que cuando se analizó realizar Sesión Extraordinaria, se sugirió incluir esta materia, por ese motivo se presentó en la Tabla del día de hoy.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que supuestamente se realizaría una reunión antes de la presentación.

La señora Secretario Municipal, aclara que el Informe de Comisión fue aprobado en sala, pero la Modificación Presupuestaria presentada por la Administración no fue sometida a votación y no quedó rechazada en sala en sesión legalmente constituida, se mencionó el rechazo en un informe de comisión.

El señor Alcalde, señala que esta materia se mantendrá en comisión hasta concretar la solicitud de los Concejales, respecto de esta materia.

4. CONSULTA NUEVO ORDEN SUBROGANCA SEÑOR ALCALDE.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Raúl Henríquez, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, el siguiente orden de subrogancia del señor Alcalde: 1) Sr. Sergio Núñez Barruel, Administrador Municipal, Grado 5 E.M.; 2) Sr. Oscar Gutiérrez Seguel, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 5 E.M.; y 3) Sr. Rodrigo Poblete Ramos, Asesor Jurídico, Grado 6 E.M.

El señor Alcalde, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 11:05 horas.

LGC/vcg

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 (marzo 17 de 2017)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 42. Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Raúl Henríquez, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Jaime Catriel y el señor Alcalde, otorgar Subvención Municipal Extraordinaria 2017 a la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, por un monto de \$14.000.000, para pago de remuneraciones de personal, gastos previsionales y honorarios, periodo marzo – abril de 2017, con las observaciones indicadas por los señores Concejales en el punto 1.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 43. Se aprueba por unanimidad de los Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Raúl Henríquez, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, el siguiente orden de subrogancia del señor Alcalde: 1) Sr. Sergio Núñez Barruel, Administrador Municipal, Grado 5 E.M.; 2) Sr. Oscar Gutiérrez Seguel, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 5 E.M.; y 3) Sr. Rodrigo Poblete Ramos, Asesor Jurídico, Grado 6 E.M.